Ciudad y fecha:	Puerto Salgar-Cundinamarca, 18 de mayo 2023
Dependencia generadora:	DEDHU

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No.1, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con el fin de recargar y realizar mantenimiento a los extintores alargando su vida útil durante un año teniendo en cuenta que si no se realiza la carga y el mantenimiento de los extintores la Unidad no contará con los elementos necesarios ante una emergencia de incendio y los elementos de seguridad se requieren para el uso de las actividades diarias y preservar la seguridad de cada uno de los funcionarios para el cumplimiento de los requisitos mínimos del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, se requiere la adquisición de extintores de Dióxido de Carbono, con el fin de mitigar la deficiencia de equipos. El contrato se debe ejecutar el mes de mayo toda vez que los extintores vencen en junio 2023. El contrato de compra y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los extintores para CACOM 1, se debe ejecutar en un taller certificado, de manera que cumpla con las especificaciones técnica, de seguridad y calidad para realizar el proceso. Así mismo, el supervisor del contrato debe estar pendiente del proceso de recarga y mantenimiento de dichos extintores, debido a novedades que se han presentado luego de la recarga de los extintores, el contratista debe de contar el personal idóneo, herramientas y equipos necesarios para realizar la recarga y mantenimiento de extintores.

El supervisor debe estar pendiente de la recarga de dichos extintores, según ficha técnica, de acuerdo con las normas NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASOCIATION) y la de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 del 2009, efectuar a los extintores una revisión, mantenimiento preventivo periódico y de recarga, que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en pro de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de esta herramienta que es considerada de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio, cuya finalidad es servir como soporte para la atención en caso de emergencia.

El CACOM-1 para prevenir y atender los eventos descritos, cuenta con extintores ubicados en la Unidad, siendo necesario llevar a cabo un proceso de contratación que garantice el funcionamiento y operatividad de los extintores, lo cual tendrá como objetivo brindar protección en caso de incendio. Es de anotar que el CACOM-1, no cuenta con equipos, taller, ni con el personal idóneo que permitan prestar este servicio, razón por la cual se hace indispensable iniciar la contratación del servicio de una persona natural o jurídica que reúna los requisitos exigidos por la entidad y asegure la buena marcha administrativa.

Consecuentemente con lo anterior, al no tener el personal que atienda la necesidad planteada, ni se cuenta con los equipos para ejecutar el objeto del presente proceso, por lo cual requiere adelantar la contratación con personal que provea el servicio en las condiciones exigidas en la ficha técnica.

La Unidad tiene la necesidad de recargar y mantenimiento de 182 extintores como se describe a continuación:

AGENTE	CANTIDADES INVENTARIO
EXTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR 1,6 GALONES	3
EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS	15
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LBS	1
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	49
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	56
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.	15
EXTINTOR AGENTE CLASE D 30 LIBRAS	4
EXTINTOR BC 150 LBS	3
EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO DE 150 LIBRAS	16
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 20 LIBRAS	3
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 50 LIBRAS	14
EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT	3
TOTAL	182

De los extintores anteriormente nombrados se requiere la revisión para los sistemas primarios de extinción incendios como lo son los extintores portátiles de clases ABC, BC, AGUA A PRESION, CO2, CLASE K y CLASE D, puesto que la máquinas de bomberos se hacen insuficiente para cubrir un conato de incendio inmediatamente ocurra de esta forma este equipo quedara listo para actuar en la totalidad de las zonas expuestas a Conflagraciones tales como: viviendas, zona administrativa, zona operativa, hidrantes de tanqueo, tanques de almacenamiento de combustibles, equipos de vuelo, realizando de manera rápida efectiva y con toda seguridad maniobras de extinción por parte de cualquier persona con entrenamiento básico en el manejo de extintores portátiles garantizando una adecuada acción en cualquier punto de la unidad o extracción de tripulaciones y personal en caso de ser necesario.

En razón a la Misión de la Fuerza Aérea, que conduce operaciones aéreas para contribuir a la defensa de la soberanía nacional, en su estrategia No 3. Fortalecer la Seguridad aérea para evitar la pérdida de vidas, valiosos recursos y dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial en cuanto a extintores portátiles en construcciones según norma de la Asociación Nacional Protección Contra el

Fuego (NFPA 10 y NTC 2885 del 2009) el Comando Aéreo de Combate No.1 requiere la compra de extintores los cuales se clasifican de la siguiente manera.

EXTINTORES PARA COMPRA	CANTIDAD
Extintor De Co2 - 15 Libras - Cilindro En Aluminio, gancho, señal de pared y de piso	1 GLOBAL

Así mismo me permito informar que se encuentra en vigencia acuerdo macro, pero debido a que no se encuentran algunos elementos necesarios, se realiza contrato por mínima cuantía.
De no contratarse el mantenimiento de los equipos portátiles de extinción incendios, el personal, las instalaciones y las aeronaves asignadas a esta unidad se verían afectadas en caso de presentarse un accidente aéreo o conflagración.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM 1.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 29 de junio de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

Teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de los extintores, se encuentra establecida para el mes de junio, el contratista deberá cumplir con la entrega total de los mantenimientos preventivos y correctivos, para el correspondiente mes</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El CONTRATISTA deberá garantizar la recolección de todos equipos extintores de la unidad para realizar la recarga y mantenimiento de los mismos en el taller certificado ubicado en Puerto Salgar en Cundinamarca o en la Dorada Caldas. Posteriormente el contratista debe instalarlos en los puntos donde se recogieron.

Los equipos adquiridos se reciben en el almacén misceláneos del CACOM 1. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cumpliendo con el horario de la entidad, el cual será de 8:00 a las 12:00 y de las 14:00 a 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MINISTERIO cancelará el valor total del contrato derivado del presente proceso de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Entrega</th><th>Fecha</th><th>PAC</th><th>Valor</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Única entrega	29 de junio de 2023	AGOSTO de la vigencia fiscal 2023, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios.	Hasta por el valor total adjudicado para la adquisición y mantenimiento y recarga de extintores.

Previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, la entrega de la factura correctamente diligenciada, la fotocopia simple de la última planilla de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA y la certificación de PAZ Y SALVO por concepto de parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal del CONTRATISTA, según sea el caso.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

NOTA: El proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial para el rubro **A-02-01-01-004-003-09** recurso 10 **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES** por un valor de $20.000.000 modalidad de bolsa de acuerdo a necesidad de la entidad o a requerimiento del supervisor del contrato, para el rubro **A-02-02-02-008-007-01-1** recurso 10 **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES** por un valor de $16.000.000 modalidad de bolsa de servicios de acuerdo a necesidad de la entidad o a requerimiento del supervisor del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL CACOM 1.
Valor del presupuesto oficial total $ 36.000.000,00

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos
Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe ejecutar lo siguiente: La entrega de 182 extintores y el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los extintores del Comando Aéreo de Combate No. 1 según ficha técnica.

Este proceso se adelanta por modalidad de bolsa o monto agotable por un valor de $36.000.000, la entidad efectuará requerimientos de las actividades que se consideren necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles y para adquisición, descontando del presupuesto oficial los valores ofertados por el bien y servicio hasta agotar el presupuesto adjudicado.

FICHA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación, recarga o repuesto que necesite el extintor.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es una reparación o cambio de repuestos que se realiza con el fin de dejar operativo los equipos extintores.

Lo anterior en cumplimiento en el CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS de la NTC 2885 del 2009.

FICHA TÉCNICA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - RECURSO 10
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES
VALOR: $16.000.000

AGENTE	CANTIDAD EQUIPOS A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
EXTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR 1,6 GALONES	3	Incluye: Transporte, Cambio de agente extintor, manómetro, válvula, amarre o sello plástico, anillo de verificación, pasador de seguridad, pintura del cilindro, calcomanía, la respectiva revisión.
EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS	15	
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LBS	1	
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	49	
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	56	
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.	15	
EXTINTOR AGENTE CLASE D 30 LIBRAS	4	

EXTINTOR BC 150 LBS	3	Señalización de pared de acuerdo con el tipo de agente y demarcación en piso con cinta adhesiva.
EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO DE 150 LIBRAS	16	
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 20 LIBRAS	3	
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 50 LIBRAS	14	
EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT	3	

ESPECIFICACIONES:

Recarga y mantenimiento de extintores	Los trabajos de mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros, cambio de retenedores, anillos, manómetros, instalación de mangueras y pintura. Además de verificación de los mismos. Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijan en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos: a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó. b) Sello c) Fecha de Inspección d) Fecha de recarga e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó. f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido para el 2023, ya que cada año el anillo cambia de color y con esto nos damos cuenta si el extintor se encuentra cargado o no ha sido recargado. Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC y BC, agua penetrante, CO2, polvo químico seco clase D y clase K (cloruro de sodio y/o grafito) de acuerdo al equipo. El proceso de recarga de extintores la cual debe cumplir con los lineamientos de la normatividad relacionada a continuación:
Normativa de Recarga	NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2885 DEL 2009 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS. NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 652 DEL 2005 EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2362 DEL 1997 EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO Los extintores recargados deber tener calcomanías con:

	- Tipo de extintor (ABC, BC, CLASE D, CLASE K, AGUA, CO2), precauciones, modo de uso, mantenimiento, como se realiza la inspección, manómetro, Manijas y boquilla o manguera. La firma oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando ficha técnica de los diferentes productos utilizados para la recarga de Los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
Instalación	Cada extintor deberá ser instalado en los sitios designados o estipulados por la entidad, tal como están demarcados en el plan de evacuación. El contratista deberá garantizar el traslado de todos los equipos extintores hasta el punto donde el supervisor del contrato indique, realizando la correcta instalación, señalización de pared y demarcación en el piso.
Garantía	Anexar certificación por parte del oferente donde garantice como mínimo el correcto funcionamiento de los extintores durante 12 meses, a partir de su recarga y mantenimiento.

FICHA TÉCNICA COMPRA DE EXTINTORES
RUBRO: A-02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS - RECURSO 10
VALOR: $20.000.000

EXTINTORES PARA COMPRA
Extintor De Co2 - 15 Libras - Cilindro En Aluminio, gancho, señal de pared y señalización cinta adhesiva para piso. Descripción del elemento: debe contener agente dióxido de carbono liquido CO2, presión de servicio 2175 psi, manguera, corneta, gancho, señal de pared y demarcación en el piso. Cantidad requerida: unidad de medida 1 - cantidad GLOBAL

Obligaciones del contratista:

1. Los trabajos a realizar serán ejecutados bajo el cumplimiento de las normas NFPA 10 Edición 2007 y NTC 2885 del 2009.
2. El contratista, debe garantizar los medios y los resultados, contar con cada una de las herramientas, los equipos y personal necesarios para lograr el cumplimiento de los requerimientos efectuados por el supervisor, además deberá contar con vehículos propios para garantizar la logística y desplazamiento de su personal dentro de la Unidad, y poder llegar a los diferentes puntos donde se encuentran ubicados los extintores.

3. Cuando los equipos extintores deban ser llevado a un taller o lugar especializado, , debe garantizar la disponibilidad del taller certificado (fuera de la unidad) en Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas, para ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos (recarga y mantenimiento), y equipos suficientes para realizar con eficacia la ejecución del contrato, (incluir gastos de movilización de los extintores y/o personal e insumos)
4. Cuando los equipos extintores deban ser llevados a un taller o lugar especializado serán responsabilidad del contratista, quien en todo momento debe garantizar la entrada y salida de los extintores de propiedad del CACOM-1 y dejar evidencia al supervisor que los extintores son los de la Unidad.
5. El contratista recibirá visitas de la supervisión la cantidad de veces que estime conveniente, al taller donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos.
6. El contratista está obligado a realizar el pago a la seguridad social de su personal trabajador.
7. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
8. Para la ejecución de este contrato las coordinaciones para el desplazamiento e ingreso del personal al Comando Aéreo de Cómbate No 1, se realizarán en conjunto con el supervisor del contrato, en un tiempo no menor a ocho (08) días, el contratista asumirá los gastos generados durante los desplazamientos hacia y dentro de la unidad.
9. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato. No se aceptan cambio de precios.
10. El contratista se compromete a la verificación del servicio ejecutado, con lo cual cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento (incluye inspección interna o recarga) debe tener como verificación del servicio un anillo localizado alrededor del cuello del cilindro, el cual es una prueba visual que el extintor fue desarmado y el mantenimiento realizado.
11. El contratista está obligado a someter a prueba siete (07) equipos extintores para verificar la calidad y operatividad de los mismos.
12. En los casos de adquisición, el contratista se obliga a realizar la respectiva instalación en el lugar requerido, garantizando el soporte de pared, la señalización de pared y demarcación en el piso. Debe contar con las herramientas manuales y utensilios para dicha instalación.
13. El contratista se obliga a prestar el servicio con personal idóneo y con experiencia, capacitado en mantenimiento y recarga de extintores, lo cual garantice la calidad ofrecida en su propuesta y la calidad del servicio.
14. El contratista deberá suministrar de manera temporal o en calidad de comodato, equipos extintores así; diez (10) unidades de Extintores satélites ABC polvo químico seco, tres (03) unidades de extintores satélites CO2, diez (10) unidades de extintores ABC polvo químico seco de 20 libras y un (01) equipo extintor tipo k. Y ubicarlos de acuerdo a la indicación del supervisor. Los extintores deberán estar vigentes y completamente funcionales, que cumplan con los parámetros establecidos por las Normas Técnicas Colombianas para que el mismo pueda ser utilizado en caso de emergencia, hasta tanto se instale el que fue retirado para el mantenimiento. Así mismo, en el caso que durante la garantía se requiera el correctivo de novedades con equipos extintores, la empresa deberá dejar uno equipo de las mismas características en calidad de comodato mientras la empresa contratista corrige la novedad

15. Entregar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
16. Anexar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos.
17. Presentar un informe técnico escrito en caso de que los extintores no deban ser intervenidos por obsolescencia o falla que no permita su reparación, y de este modo la FAC pueda iniciar el trámite de baja.
18. El contratista deberá atender con carácter inmediato las llamadas de servicio formuladas por el Supervisor del contrato designado por el CACOM-1
19. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente durante la vigencia del contrato.
20. Debe encontrarse al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y enviar las planillas de pago con anticipación, así como los documentos exigidos por la entidad para efectuar el pago.
21. El contratista deberá cumplir con el horario propuesto por la Unidad: En coordinación con el Supervisor del Contrato, de igual forma, el contratista deberá garantizar el préstamo de equipos para atender cualquier situación de emergencia.
22. El contratista deberá suministrar los UNIFORMES de sus trabajadores y personal encargado, quienes deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, carnet de identificación de la empresa y portar en lugar visible el fichero asignado por la Unidad.
23. : El contratista deberá cubrir el 100% del costo del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio. Debe enviar con anticipación de ocho (08) días hábiles, los documentos del vehículo vigentes (SOAT, Tecno mecánica y tarjeta de propiedad) y conductor (licencia de conducción), para solicitar autorización de ingreso a la unidad.
24. : El contratista deberá aportar a la entidad la documentación necesaria para realizar el estudio de seguridad del personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, deberá presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio.
25. No se permite el ingreso de personal extranjero a la Unidad, ya el procedimiento establece que solo se autoriza a nivel central de la Fuerza Aérea Colombiana.
26. El contratista deberá aportar al momento de la suscripción de la constancia que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo).
27. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Obligaciones del contratista:

- El contratista deberá asignar un responsable, con el fin de establecer contacto para coordinar la ejecución de la adquisición y servicio, para lo cual se deberá suministrar al Supervisor del Contrato al momento de realizar el Acta de Inicio del Contrato: el nombre del responsable, No. celular y correo electrónico.
- Prestar el servicio con agilidad y calidad, cumpliendo el cronograma de recolección de los equipos extintores y entrega de las adquisiciones y servicios, sin demoras ni aplazamientos.
- Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para la compra, mantenimiento y recarga de los extintores descritos en la presente ficha técnica.
- El oferente deberá contar con la disposición y puntualidad del personal y logística requerida para realizar la entrega requerida.
- Se realizará verificación de cada elemento adquirido y recibido en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores, y ensayo de siete (07) equipos extintores al azar.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento del pago a sus empleados referente al sistema de seguridad social integral.
- El contratista deberá aportar al momento del inicio de la ejecución del contrato la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo).

Dentro del condicionamiento contractual para el desarrollo del presente objeto, se encuentra, que:

- El contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- El contratista atenderá durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Unidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro de los diez (10) días calendario antes del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC

El contratista deberá aportar esta información por cada uno de los ítems contratados en virtud de la adquisición.	**Información del Fabricante**: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo**: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca.
En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF. (Se adjunta archivo Excel).
A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

No.	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO
1	165500028956	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO RODANTE CAPACIDAD
2	165500028957	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO RODANTE CAPACIDAD
3	165500028958	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO RODANTE CAPACIDAD

4	165500028959	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO RODANTE CAPACIDAD
5	165500028960	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO RODANTE CAPACIDAD
6	165500028961	EXTINTOR RODANTE DE CO2 CAP.50 LIBRAS
7	165500028962	EXTINTOR RODANTE DE CO2 CAP.50 LIBRAS
8	869000023550	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
9	869000023558	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
10	869000023733	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
11	869000023734	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
12	869000023769	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
13	869000023772	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
14	869000023773	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO APACIDAD 15LBR
15	869000023775	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO
16	869000023783	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
17	869000023784	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
18	869000023787	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
19	869000023796	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
20	869000023797	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 10LBRS
21	869000023906	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
No.	**ACTIVO FIJO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**
22	869000023907	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
23	869000023938	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
24	869000023939	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
25	869000023940	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
26	869000023941	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
27	869000023942	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
28	869000023943	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
29	869000023944	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
30	869000023945	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
31	869000023946	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
32	869000023947	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
33	869000023955	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
34	869000023956	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
35	869000023957	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.

36	869000025666	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARB.(CO2) CAPACIDAD 50LBR.
37	869000025667	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARB.(CO2) CAPACIDAD 50LBR.
38	869000028071	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
39	869000028072	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
40	869000028132	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
41	869000028137	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
42	869000028138	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
43	869000028262	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
44	869000028730	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
45	869000028731	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
46	869000028732	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
47	869000028733	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
48	869000028734	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
49	869000028735	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
50	869000028736	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
51	869000028737	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
52	869000028738	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
53	869000028739	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
54	869000028740	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
55	869000028741	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
56	869000029291	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
No.	**ACTIVO FIJO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**
57	869000029292	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
58	869000029298	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
59	869000029299	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
60	869000029300	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
61	869000029301	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
62	869000029302	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
63	869000029303	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
64	869000029304	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
65	869000029546	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
66	869000029547	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
67	869000029548	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
68	869000029549	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
69	869000031018	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
70	869000031019	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS

71	869000031020	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
72	869000031025	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
73	869000038643	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LBS
74	869000038726	EXTINTOR AGENTE CLASE D
75	869000038727	EXTINTOR AGENTE CLASE D
76	869000038734	EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT
77	869000038735	EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT
78	869000038736	EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT
79	869000038745	ESTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR
80	869000038746	ESTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR
81	869000038747	ESTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR
82	869000038761	EXTINTOR POVLO QUIMICO 150 LB COLOR ROJO
83	869000038762	EXTINTOR POVLO QUIMICO 150 LB COLOR ROJO
84	869000038771	EXTINGUIDOR POLVO QUIMICO 30 LBS INCENDIOS METALE
85	869000038772	EXTINGUIDOR POLVO QUIMICO 30 LBS INCENDIOS METALE
86	869000038775	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
87	869000038776	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
88	869000038777	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
89	869000038778	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
No.	**ACTIVO FIJO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**
90	869000038779	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
91	869000038780	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
92	869000038781	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
93	869000038785	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
94	869000038786	EXTINTOR DE 150 LIB MONTADO
95	869000039215	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
96	869000039216	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
97	869000039228	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
98	869000039229	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
99	869000039372	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO
100	869000039373	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO
101	869000039374	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO

102	869000039375	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAP 50 LBS
103	869000039376	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAP 50 LBS
104	869000039377	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAP 50 LBS
105	869000039378	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAP 50 LBS
106	869000039379	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAP 50 LBS
107	869000039451	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
108	869000039452	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
109	869000039456	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO
110	869000039544	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
111	869000039636	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
112	869000042700	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
113	869000042701	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
114	869000042774	EXTINTOR
115	869000042775	EXTINTOR
116	869000042776	EXTINTOR
117	869000042777	EXTINTOR
118	869000042778	EXTINTOR
119	869000042779	EXTINTOR
120	869000042780	EXTINTOR
121	869000042781	EXTINTOR
No.	**ACTIVO FIJO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**
122	869000042782	EXTINTOR
123	869000042783	EXTINTOR
124	869000043060	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
125	869000043197	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
126	869000043248	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
127	869000043848	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
128	869000043860	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
129	869000043861	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
130	869000044214	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
131	869000044215	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
132	869000044216	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
133	869000044260	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
134	869000044261	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
135	869000044262	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS

136	869000044263	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
137	869000044274	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO APACIDAD 15LBR
138	869000044325	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
139	869000044326	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS
140	869000044360	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
141	869000044361	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
142	869000044362	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
143	869000044363	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
144	869000044364	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
145	869000044365	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
146	869000044366	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
147	869000044367	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
148	869000044608	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
149	869000044979	EXTINTOR 150 LBS TIPO SATELITE
150	869000044980	EXTINTOR 150 LBS TIPO SATELITE
151	869000044981	EXTINTOR 150 LBS TIPO CILINDRO
152	869000044995	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
153	869000044997	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
154	869000044998	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
155	869000044999	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
156	869000045000	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
No.	**ACTIVO FIJO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**
157	869000045001	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
158	869000045002	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
159	869000045003	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
160	869000045004	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
161	869000045005	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
162	869000045006	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
163	869000045007	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
164	869000045008	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
165	869000045009	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
166	869000045010	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
167	869000045011	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
168	869000045012	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
169	869000045013	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
170	869000045048	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS

171	869000045068	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
172	869000045069	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
173	869000045070	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
174	869000045071	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
175	869000045072	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
176	869000045073	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
177	869000045074	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
178	869000045075	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
179	869000045076	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
180	869000045077	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS
181	869000045640	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS
182	869000045735	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS

*El número de SAP será aportado una vez se conozcan los números de parte y/o referencia del material a entregar por el contratista.

Numero de activo fijo o de Material

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA 54	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO1.	GL. 16.000.000	1	$.14.940.580	1	$.14.996.400	1	$.15.999.500
EXTINTOR DE AGUA A PRESION	0	0	0	15	$675.000	0	0

EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS.	0	0	0	23	$828.000	24	$720.000
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS.	0	0	0	21	$945.000	27	$1.080.000
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.	0	0	0	15	$720.000	0	0
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE.	0	0	0	1	$790.000	4	$3.920.000
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAPACIDAD (50) LIBRAS.	0	0	0	2	$2.500.000	5	$9.150.000
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAPACIDAD (15) LIBRAS	GL. 20.000.000	0	0	2	$480.000	0	0
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) CAPACIDAD (10) LIBRAS	0	0	0	1	$180.000	0	0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: X NO:

Justificación:

La vida útil de los extintores aumentará de acuerdo al concepto técnico emitido por el contratista una vez sean realizados los mantenimientos, en el que se debe verificar los componentes del cilindro como lo son manguera, válvulas, manómetro, así como también el químico o agente extinguidor.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente, debe presentar como mínimo 03 contratos o actas de liquidación donde se acredite que el oferente haya desempeñado actividades de mantenimiento de los servicios a contratar, materiales o manufacturas que por su naturaleza tengan características iguales a los servicios solicitados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial para el presente proceso.

2.2.2. Otros:

El oferente deberá aportar las fichas técnicas de los equipos a adquirir en el presente proceso, la cual debe contener las especificaciones técnicas y número de parte y/o referencia, el cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley de Mi Pymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores o iguales a $18.357.224.000.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.	Ingresos mayores a $18.357.224.000.

Según el análisis realizado a la perspectiva organizacional del sector al cual pertenecen las empresas que han manifestado interés en participar se encuentran clasificadas por tamaño en pequeñas empresas ya que su margen de capacidad operacional está en los rangos establecidos para Colombia con base al SMLMV actual.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

Es de resaltar que el servicio objeto del presente proceso, es ofertado por fabricantes de extintores y almacenes comercializadoras como IMPLESEG y EXTING SERVICE CARTAGENA empresas COLOMBIANAS.

Durante el estudio económico realizado se puede analizar que Colombia ha tenido un cambio importante frente a la adquisición de equipos extintores, con el cumplimiento de lo pactado en el Protocolo de Montreal al disminuir el uso y consumo de los equipos extintores Solkaflam HCFC, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y protección de la población trabajadora, debido a que este agente es altamente dañino para la capa de ozono y muy peligroso para los trabajadores que usen de manera equivocada el agente extintor, ya que es conductor de la energía eléctrica y genera humos que desplazan el oxígeno y son muy nocivos para la salud de los trabajadores.

Sin embargo Según el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, sector de protección contra incendios, en una publicación realizada en la página oficial del Ministerio, mencionó que "…de acuerdo con la Resolución 901 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se permiten las importaciones de halones a partir de 2010 y se autoriza el uso de estas sustancias únicamente para el mantenimiento y la recarga de los equipos y sistemas para el control y extinción de fuego cuya instalación haya sido realizada anteriormente a la fecha de publicación de la resolución." Lo que sustenta e impulsa el cumplimiento del acuerdo y apoyo al medio ambiente.

https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sector-de-proteccion-contra-incendios/

Así mismo, el Min Ambiente publicó en el boletín 45 del 2018 los aspectos más relevantes sobre el uso y deficiencias del HCFC, informando que "En el 2017, se identificaron 219 empresas que efectúan procesos de carga, recarga y mantenimiento de extintores portátiles en Colombia, ubicadas en mayor proporción en las ciudades principales. Asimismo, se encontró que este sector está compuesto principalmente por micro y pequeñas empresas, con más de cinco años en el mercado", y año tras año las empresas de todos los tamaños y sectores – industrias del País deben reemplazar estos agentes por equipos extintores alternativos, lo que lleva a un cambio en los procesos de adquisición y comercialización del sector Protección contra incendios.

https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/boletin-45.pdf

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe mantener en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento los equipos mínimos de extinción de incendios; se debe realizar el mantenimiento necesario para que la vida útil no se vea afectado, y así poder ejercer su función la cual satisfaga las necesidades de la FAC por más tiempo, así mismo, en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas de perfección, alcance y tecnificación de los procesos del mantenimiento y ejercer un control de acceso estricto que garantice el perfecto funcionamiento de los equipos , seguridad de las personas que laboran en la Unidad y cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

3.1.3. Regulatorio

-De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: “Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario”.

-Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

-Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia”.

-Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.

-Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

-Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.

-Ley 1955 de 2019: “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”

-Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.

-Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

-Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios.
Ahora, bien a nivel específico; se hace necesario el mantenimiento de dichos equipos bajo los parámetros de la Norma NFPA 10 (Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego) y la NTC 2885 del 2009-12-16, con el fin de mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos básicos de extinción incendios en las instalaciones de la unidad y evitar posibles incidentes mayores que podrían generar pérdida de vidas, equipos y materiales.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?
b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Fuente 1: IMPLESEG
Fuente 2: EXTING SERVICE CARTAGENA

De las cotizaciones allegadas por las empresas IMPLESEG y EXTING SERVICE CARTAGENA se obtuvo el siguiente resultado:

RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO RECURSO 10
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES
VALOR: $16.000.000

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR	

		FUENTE 1	FUENTE 2	VALOR PROMEDIO
EXTINTOR PORTATIL KGUARD MODELO K01-2 EXTINTOR 1,6 GALONES	3	1,428,000.00	2,570,400.00	1,999,200.00
EXTINTORES AGUA A PRESIÓN PENETRANTE DE 2.5 GLNS	15	1,160,250.00	12,405,750.00	6,783,000.00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5 LBS	1	73,780.00	827,050.00	450,415.00
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	49	4,956,350.00	6,122,550.00	5,539,450.00
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	56	8,663,200.00	9,662,800.00	9,163,000.00
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.	15	3,480,750.00	3,659,250.00	3,570,000.00
EXTINTOR AGENTE CLASE D 30 LIBRAS	4	2,760,800.00	3,203,480.00	2,982,140.00
EXTINTOR BC 150 LBS	3	2,320,500.00	2,481,150.00	2,400,825.00
EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO DE 150 LIBRAS	16	12,376,000.00	13,232,800.00	12,804,400.00
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 20 LIBRAS	3	928,200.00	1,063,860.00	996,030.00
EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 50 LIBRAS	14	9,496,200.00	10,745,700.00	10,120,950.00
EXTINTOR INCOLDEX PQS ABC 75 LB TIPO ROBOT	3	1,742,160.00	1,981,350.00	1,861,755.00
SUBTOTAL 1	**182**	**49,386,190.00**	**67,956,140.00**	**58,671,165.00**

De las cotizaciones allegadas por las empresas IMPLESEG y EXTING SERVICE CARTAGENA, por valores unitarios, para la compra de extintores se obtuvo el siguiente resultado:

RUBRO: A-02-01-01-004-003-09 -10 OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS $VALOR: $20.000.000

PRODUCTO	FUENTE 1	FUENTE 2	PROMEDIO
EXTINTOR DE CO2 - 15 LIBRAS - CILINDRO EN ALUMINIO, GANCHO,	1.428.000,00	1.606.500,00	1.517.250,00

SEÑAL DE PARED Y DE PISO.			
SUBTOTAL 2	**1.428.000,00**	**1.606.500,00**	**1.517.250,00**

TOTAL	**50.814.190,00**	**69.562.640,00**	**60.188.415,00**

Fuente 1: IMPLESEG
Fuente 2: EXTING SERVICE CARTAGENA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate N°1 en años anteriores ha adquirido el servicio mediante procesos de contratación estatal por la modalidad de contratación por mínima cuantía. A través de los procesos No. 048-00-D-CACOM-1-DEDHU-2022, No. 043 -00-D-CACOM-1-DESOP-2019 y No. 019 -00-D-CACOM-1-DESOP-2020

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	ARMADA DE NACIONAL COLOMBIA	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO DE MEDELLIN	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	**60 DIAS**	**240 DIAS**	**15 DIAS**	
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA ALGUNOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR	Prestación de servicios de Revisión, Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores y los gabinetes de los extintores del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores (a todo costo) de propiedad del ministerio de minas y energía que se encuentran ubicados en la sede de la calle 43 Nº 57-31 y en la carrera 50 Nº 26-20 de la ciudad de Bogotá	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE COFAC, ASÍ MISMO ADQUIRIR SEÑALIZACIÓN PARA DEMARCACIÓN DE EXTINTORES Y SILBATOS DE EMERGENCIA.
Contratista	INGSERVICES JC SAS	EQUIPOS RAPIDOS SAS	PREINSEG LTDA.	
Cantidad Adquirida	8	273	85	459

Unidad de medida	LIBRAS	LIBRAS, GRAMOS	LIBRAS, GRAMOS	LIBRAS, GRAMOS
Valor unitario sin IVA				
Valor total sin IVA	708.000	3.810.716	2.705.120	5.070.940
Forma de pago	A los 60 días después de haber firmado el acta de recibo a satisfacción	Se realizarán pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibido de productos a satisfacción	Se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la cuenta	PAC Diciembre 2016
Oferentes participantes en el proceso	01	01	5	5
Lugar de entrega	Puerto Leguizamo	Medellín	Bogotá	Bogotá

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio de mercado realizado asciende a $ 60.188.415,00

Justificación:

El presente estudio de mercado se realizó basado en el promedio de dos cotizaciones que incluyen el mantenimiento de los 182 extintores y el valor de un (01) extintor de dióxido de carbono de 15 libras.

De acuerdo con el valor estimado del contrato y teniendo en cuenta que la unidad tiene recursos asignados por valor de $ 36.000.000,00 el presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto

oficial y su ejecución se realizará por la modalidad de bolsa o monto agotable a requerimientos del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa al presente estudio la tabla de retenciones.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	**FECHA** 5723 del 16-enero-2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	DEBE CONSTITUIRSE DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SE EXTIENDE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.
Calidad del servicio	50%	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO, POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO, POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS.

Pago de Salarios, Prestaciones Social Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y 03 años más

5.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato de COMPRAVENTA es un contrato de carácter bilateral, reglado mediante la normativa legal, encontrándose en el Artículo 1849 del Código Civil en donde se describe la definición de este negocio jurídico, así: "*una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*".

Se caracteriza por ser un contrato nominado, a su vez el derecho comercial también define este tipo de contrato, regulado desde el Artículo 905 al 967 del Código de Comercio, que establece: ARTICULO 905: "*CONTRATO DE COMPRAVENTA. DEFINICIÓN: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*…".

El contrato de compraventa no debe confundirse con el contrato de suministro, aunque en su esencia comulgue la participación de muchas de las características de este contrato.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de presentarse como proponente plural, copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y sus actividades económicas inscritas deben permitir la ejecución del contrato, estar relacionado con el objeto contractual. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda.

Personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012.

Personas exentas de aportes SENA - ICBF: de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento que indique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido por la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo.

Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y Medidas Correctivas.
3. Verificar Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) Identificación: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

2) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** conforme con el modelo contenido en el Anexo "Formato Carta de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

3) **Diligenciamiento de los Anexos** presentados en la Invitación con respecto a:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Manifestación de multas y sanciones de contratos anteriores.

- Pacto Expreso de Multas y Sanciones.
- Certificación de exenta, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
- Declaración de conflicto de interés con personal orgánico.
- Pacto de Integridad
- Pacto de Transparencia
- Compromiso Antisoborno

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

NOTA: Durante el plazo de evaluación, EL CACOM-1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada o pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, EL CACOM-1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta, en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Realizada la evaluación, EL CACOM-1 publicará en el SECOP II el respectivo informe, corriendo traslado por un (1) día hábil para que los proponentes ejerzan su derecho a presentar observaciones al mismo.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

FIRMAS:

CR. GANEM HERNANDEZ NAILY AKID **Delegado Contractual**	MY. LAURA PATRICIA QUIROGA ARDILA **Gerente del Proyecto**
ST. URREGO GUTIERREZ JITSY TIFFANY **Comité Estructurador Técnico**	ST. CONTRERAS DÍAZ DEL CASTILLO JULIÁN GERMÁN **Comité Estructurador Económico**

ABO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO
Comité Estructurador Jurídico